



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
GRUPO TALENTO HUMANO

Nro. GS-2025- 032853 / JESEP – GUTAH – 1.10

Bogotá D.C., 28 JUL 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO
Quejoso

Asunto: respuesta PQRS con ticket No. 717804-20250707, 717878-20250707, 717928-20250707, 717931-20250707, 717973-20250707, 717974-20250707, 718085-20250707, 718367-20250707 y 719185-20250708.

Dando alcance a la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y teniendo en cuenta la petición radicada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, bajo el número de la referencia, en la cual manifiesta presuntas irregularidades en la Compañía de Intervención Policial y de Antiterrorismo Bogotá; de manera atenta me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primera medida, es importante recordar que el artículo 19 de la norma *Ibídem*, a letra expresa:

*“(...) Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. **Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes.** En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. (...)” **(negrita y subrayado son propios).***

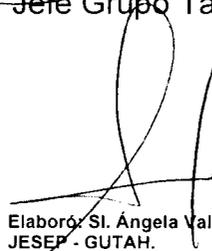
En tal sentido, quisiera expresarle un sincero saludo de agradecimiento por acudir ante los medios de comunicación internos de la institución con el fin de elevar solicitudes, sugerencias o quejas, relacionados con la misionalidad, que contribuyen al fortalecimiento del mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad y la posibilidad de implementar acciones concretas en búsqueda del mejoramiento continuo de la Policía Nacional.

Ahora bien, frente a lo expuesto mediante la queja objeto me permito informar que por parte del grupo Talento Humano se dispuso un equipo interdisciplinario que realizó una intervención a la compañía, con el fin de realizar la verificación de lo manifestado en la queja, evidenciando aspectos relacionados con el bienestar del personal que podrían perfeccionarse y brindar un mejor clima laboral al interior del grupo de trabajo; para lo cual se dispondrá un plan de trabajo tendiente a fortalecer lo observado. Sin embargo y respecto a lo manifestado de la recolección de dinero para beneficio del señor Capitán Diego Andrés Castañeda Peña, comandante de la compañía, se pudo corroborar que esta práctica no se ha presentado y, por el contrario, el dinero que se ha recolectado de forma voluntaria al interior del grupo de trabajo ha estado orientado con la compra de elementos para mejorar las condiciones de habitabilidad y por ende el bienestar del personal.

Atentamente,



Capitán **SEBASTIÁN CARLOS ROJAS**
Jefe Grupo Talento Humano JESEP (E)



Elaboró: St. Ángela Valakitsis Giraldo
JESEP - GUTAH.

Fecha de elaboración: 28/07/2025
Ubicación: \\srvfilesponal3\DISEC\GUTAH\JESEP-ANGELA

Carrera 59 #26-21 CAN
Teléfono 5159382
jesep.gutah-bie@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA